República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2022-**00**897** 00

Téngase en cuenta, para los fines procesales a que haya lugar, que las demandadas ISABEL SUAREZ MORALES y ANA SOFIA CAÑON SUAREZ se notificaron personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (De conformidad con las actas de notificación personal vistas a folios 25 y 29 del expediente digital, respectivamente) quienes, dentro del término legal concedido, guardaron silencio.

De otro lado, se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor respecto de las diligencias de notificación de los demandados (No 36 exp digital), la cual será tenida en cuenta únicamente respecto del demandado JUAN ESTEBAN SUAREZ MORALES, toda vez que como ya se indicó en líneas precedentes, las otras dos demandadas se notificaron de manera personal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al despacho y aún no ha fenecido el término con el que cuenta el demandado JUAN ESTEBAN SUAREZ MORALES para contestar la demanda y proponer las excepciones de mérito que estime a su defensa, por secretaría contrólese el término correspondiente y fenecido este, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

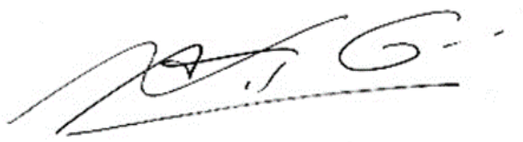

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 008 de hoy 07 DE FEBRERO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbba70caa3a26d80a825849c2bb9e6e01b2cdf343be966cfdbf888a2409ad810**

Documento generado en 01/02/2023 05:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica